



RESOLUCIÓN CS N° 020 / 02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, **25 FEB 2002**

Expediente N° 2.534/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 663-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se autoriza a la Sede Regional de Tartagal a ampliar el plazo de inscripción dispuesto por el Calendario Único 2002 aprobado por Resolución CS N° 229/01, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y atento a la solicitud fundamentada de la Sra. Directora de la mencionada Sede Regional.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA del Consejo Superior, mediante Despacho N° 005/02,

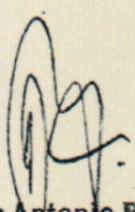
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la Primera Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 663-01, de fecha 27/12/01, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sede Regional de Tartagal, Secretaría Académica y Dirección de Coordinación Administrativa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR